1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

A través del artículo 9º de Ley 1444 de 2011, se creó el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto 4107 del 2 de noviembre de 2011, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.

El artículo 44 del Decreto mencionado, discrimina las funciones de la Secretaría General del Ministerio, entre las cuales se encuentra el Numeral 10. "*Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes del Ministerio de Salud y Protección Social.*"

Por otro lado, dentro de las funciones de la Subdirección de Gestión de Operaciones, de conformidad con el artículo 45 del Decreto 4107 de 2011, se encuentra la siguiente: Numeral 6, "*Realizar el estudio de las necesidades institucionales de* ***elementos de consumo, equipos***, ***bienes*** *y servicios para las distintas dependencias del Ministerio indispensables para su adecuado funcionamiento*." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

De conformidad con lo anterior el Ministerio requiere de elementos contra incendios que permitan contar con la cantidad de extintores necesarios acordes a la normativa vigente, para atender una posible emergencia y estar preparados ante una eventualidad que requiera el uso de los mismos.

De igual forma es indispensable señalar que, es conveniente para el Ministerio contratar el suministro de estos bienes, permitiendo atender en forma oportuna las situaciones que se presenten a futuro en la Entidad que implique el uso de los extintores.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

El Ministerio de Salud y Protección Social en su resolución N°1905 del 2017 *"por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Salud y Protección Social y se dictan otras disposiciones."* y de acuerdo a *Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASIM03)* y según el *Manual Funcional para el Servicio de Mantenimiento Locativo (ABIM05)*, se hace necesario la adquisición de elementos contra incendios, en este caso extintores dado que la fecha de vencimiento de los mismos está próxima a vencerse (Octubre 2023) y por normatividad es indispensable su cambio, lo anterior dado que existen 140 extintores distribuidos en las dos sedes del Ministerio a) Edificio Urano - 123 unidades y b) Almacén General Zona Franca - 17 unidades, conforme al Manual funcional mantenimiento locativo (ABIM05) de la Entidad, cuenta con *extintores agente limpio HCFC 123 de 3.700 gramos* y de acuerdo a la legislación vigente deben ser cambiados por *extintores de CO2.*

Para el caso de edificaciones de tipo institucional, con ingreso permanente de servidores como usuarios externos, deben cumplir con lo indicado en la NTC 2885 extintores portátiles contra incendios, y NTC 3808, 4166, 9131, ANSI/UL 711 definidos como un medio primario de defensa para controlar incendios de tamaño limitado, además es importante en la selección e instalación de los extintores tener en cuenta que estos equipos son independiente de si el edificio está equipado con rociadores automáticos, tuberías verticales y mangueras u otros equipos fijos de protección.

La necesidad de la Entidad de mantener los elementos necesarios para la extinción de fuegos en las zonas donde se almacenan archivos para lo cual es aconsejable utilizar extintores de agua, en oficinas y vehículos es aconsejable utilizar agentes químicos que no conduzcan la energía y causen posteriores daños en equipos eléctricos como son los extintores de polvo químico multipropósito y en áreas de ubicación de centros de datos utilizar extintores de CO2.
Por las características del extintor CO2, es muy recomendado en aplicaciones industriales, maquinaria, paneles eléctricos, laboratorios y en general, aplicaciones donde se requiera un agente limpio que no deje residuos una vez aplicado. Estas son las características de los centros de datos que tiene las sedes del Ministerio.

Es importante tener en cuenta que la entidad debe propender por la optimización del recuso asignado e implementar las estrategias necesarias para desarrollar procesos que garanticen el costo beneficio. Dado lo anterior para satisfacer las necesidades descritas frente al suministro de elementos contra incendios para el ministerio, resulta pertinente y necesario adelantar el presente proceso de selección con el fin de atender la necesidad planteada.
.

1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se requiere contar con elementos contra incendios que permitan garantizar la seguridad de los clientes internos y externos de la Entidad, frente a situaciones de riesgo asociadas con incidentes que involucran fuego que pueden afectar la parte eléctrica y física de las instalaciones del Ministerio, adicionalmente por normativa es necesario el cambio y suministro de nuevos equipos certificados que cumplan con las condiciones requeridas para este tipo de insumos.

Por lo tanto, la Entidad debe adelantar un proceso de selección que le permita adquirir el suministro de elementos contra incendios.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Adquisición y suministro elementos contra incendios

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

Entrega y distribución de 140 extintores para el edificio Urano y el almacén General en Zona Franca del Ministerio de Salud y Protección Social**.**

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las

auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, cuando a ello hubiere lugar.

24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el cronograma de entrega de los suministros objeto de la presente contratación.

2. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, no remanufacturados, ni recargados.

3. Suministrar y distribuir los elementos adquiridos (Extintores), de conformidad con las características técnicas definidas por el Ministerio en el Anexo No 1 (Ficha Técnica), el suministro se debe realizar en las sedes del Ministerio: Edificio Urano Sede principal ubicado en la Carrera 13 # 32-76 y El Almacén General del Ministerio ubicado en la Carrera 106 # 15A -25 Manzana 14, Bodega 80 Zona Franca Fontibón.

4. Garantizar que los elementos objeto del suministro cumplan estrictamente con las características de acuerdo a las referencias descritas en la Ficha Técnica y se ajusten a las normas técnicas colombianas o en su defecto a las normas internacionales, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1471 de 2014 y los reglamentos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. Garantizar el cambio dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al requerimiento que haga el supervisor del contrato y sin costo adicional, de aquellos elementos que, al momento de la verificación por parte del Supervisor del contrato, resulten defectuosos y aquellos que no estén acordes con las características técnicas exigidas por el Ministerio. El contratista asumirá los costos de este cambio si fuere necesario. Lo anterior, sin perjuicio de que el Ministerio pueda exigir dentro del término de garantía el cambio de elementos, de ser necesario conforme a las condiciones de las garantías aplicables, con sujeción a lo dispuesto en la ley 1480 de 2011, y demás normas que regulen la materia, así como las que la modifiquen o complementen.

6. Asumir los costos de transporte, personal y demás costos que se generen para la entrega oportuna de los bienes objeto de la presente contratación.

7. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes.

8. Recoger y realizar la disposición final de los extintores que se van a cambiar durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar el certificado de disposición final de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y emitida por autoridad competente.

9. Para la entrega de los extintores se deben contemplar las siguientes especificaciones:

- **Extintor multipropósito:** Certificado del polvo químico seco.
- **CO2:** Ficha técnica de extintor donde indique peso del llenado y peso en seco
- Stickers de identificación numéricos únicos para cada extintor.
- Señalización fotolumiscente para cada extintor.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.4. INFORMES

- **INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN - Certificación parcial de ejecución, cumplimiento y recibo a satisfacción**
- **INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN - Certificación parcial de ejecución, cumplimiento y recibo a satisfacción**

2.5. PRODUCTOS

140 Extintores

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del **acta de inicio** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 15 de noviembre de 2023.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser entregados en:

a) Edificio Urano Sede principal ubicado en la Carrera 13 # 32-76
b) El Almacén General del Ministerio ubicado en la Carrera 106 # 15A -25 Manzana 14, Bodega 80 Zona Franca Fontibón.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

2.8. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de suministro, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	NO

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
E- Productos de Uso Final	46- Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	19- Protección contra incendios	16- Equipo contra incendios	46191601	Extintores

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para la presente contratación, Ministerio de Salud y Protección Social define como requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento, las especificaciones técnicas que se describen en el Anexo 1 – Ficha Técnica, estas deben ser tenidas en cuenta y son de obligatorio cumplimiento para el proponente quien deberá incluirlas en su propuesta técnica, la cual se entenderá aceptada mediante la suscripción por parte del representante legal o quien haga sus veces del formato de carta de presentación de la propuesta.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública

El Ministerio de Salud y Protección Social aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes requeridos. El proceso está estructurado por ítems, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

El Ministerio revisará las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Ministerio verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la

							Entidad Estatal
1	46191601	SATÉLITE 150 IT ABC / BC	3	Unidad	$ 1.365.833,00	$	**$**
2	46191601	EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS	17	Unidad	$ 902.925,00		
3	46191601	EXTINTOR AGUA A PRESION, 2 ½ Galones H2O	25	Unidad	$ 82.852,00		
5	46191601	EXTINTOR MULTIPROPÓSITOS DE 10 LIBRAS	37	Unidad	$ 55.133,00		
5	46191601	EXTINTOR MULTIPROPÓSITOS DE 20 LIBRAS	58	Unidad	$ 74.828,00		
Valor total de la oferta							$

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida

operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación o **el valor unitario techo** determinado la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

4.3. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

4.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en **certificaciones de contratos suscritos y ejecutados**, la ejecución de máximo tres (3), que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir 24,05 SMMLV.

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (**Formato No. 2)**, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades: *Suministro de Elementos Contra Incendios*.

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO No. 2**, los contratos que el Ministerio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

Nota 3.- CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

4.5. OTROS DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES

4.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

En el término de verificación de las ofertas el Comité Asesor y Evaluador en los aspectos técnicos procederá a identificar el ofrecimiento y a constatar que el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos por el Ministerio en la presente invitación pública, en relación con especificaciones técnicas y cantidades a los que presenta oferta y por tanto es apto para la satisfacción de las necesidades de la Entidad. Para tal efecto, se entenderá que el proponente acoge las especificaciones técnicas mínimas suministradas por la Entidad con la suscripción del **Formato No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y con el diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Ministerio, se solicitó cotización por medio de la plataforma SECOP II a las empresas que aplican de acuerdo a los códigos UNSPSC del objeto a contratar.

Se procedió a solicitar el estudio de mercado por la Plataforma del SECOP II por medio de RFI (MSPS-RFI-036-2023), evidenciándose ciento ochenta y cuatro (184) proveedores, sin interesados en el proceso, y no se presentaron cotizaciones por este medio, por lo cual se envió a través de correo electrónico solicitud de cotización a otros posibles proveedores, recibiendo tres (3) cotizaciones.

COTIZACION VIA CORREO ELECTRONICO

1. CONTRAFUEGO
2. PROCOLDEXT
3. GOOD GROUP
4. EXTINTORES INDUCOL
5. INDUEXT
6. EXTINTORES FULL
7. INCOLFADEX
8. VYM S.A.S
9. EXTINTORES MG
10. DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S
11. INTERFIRE

12. EXTINTORES COLOMBIA
13. ASI EXTINTORES
14. EQUIMISEG
15. SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA
16. PRODESEG
17. EXTINTORES ABC COLOMBIA S.A.S
18. FUMIGACIONES Y EXTINTORES
19. FIRE SERVIES COL
20. INTEREXTIN
21. FUMIGACIONES BOGOTA
22. FUEGO EXTINTORES
23. FABRICA EXTINTORES AMERICA
24. EXCOSEIN S.A.S

Con las cotizaciones recibidas de: DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S, SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA y EXCOSEIN S.A.S, se realizó el estudio de mercado (Anexo 2) donde se efectuó el análisis de las cotizaciones mencionadas, se procedió a hacer los cálculos con las tres (3) cotizaciones para determinar el precio techo de la presente contratación.

En el estudio de mercado se encuentran los cálculos del promedio, la desviación estándar, el porcentaje de dispersión, la mediana y media geométrica, donde aplicamos el resultado de la media geométrica para establecer los precios techo por ítem tal como se observa en el **ANEXO No. 2 ESTUDIO DE MERCADO** y se presenta el valor estimado de la cantidad total de elementos contra incendios a adquirir.

En ese sentido, el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCINETOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($27.898.469,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, garantía única.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCINETOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($27.898.469,00)**, y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

EL Ministerio pagara al contratista el valor total del contrato, mediante dos (2) pagos conforme a las entregas de los bienes realmente efectuadas por el Contratista, previa presentación de la respectiva factura que cumpla con los requisitos estipulados en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, previa expedición del cumplido de entrega a satisfacción del supervisor; certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contratista en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,

pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (artículos 23 Ley 1150 de 2007), anexando los comprobantes de pago respectivos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en **el Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2023**, así:

ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN				PROYECTO DE INVERSIÓN	
	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
4100	4100-01	Acciones para adecuación, mejora, ajustes de diseño y dotación de espacios en las sedes del Ministerio de	Adquisición y suministro elementos contra incendios	1999-0300-14	2018011000081	Remodelación de las Sedes del Ministerio de Salud y Protección Social Bogotá

		Salud y Protección Social				

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2023,** así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
4100	12	Adquisición y suministro elementos contra incendios	1	Septiembre	2 Meses	$35.177.213,00	Mínima Cuantía

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2023** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
6823	30/01/2023	35.177.213,00	C-1999-0300-14-0-1999012-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MODIFICADAS - REMODELACIÓN DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL BOGOTÁ	10	02-02-01-003-005 Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA.**

7.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, **EL MINISTERIO** adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

8.1. ASPECTOS GENERALES

El panorama mundial de la economía al cierre del 2022 y el inicio del 2023, no es alentador, la invasión de Rusia a Ucrania, la alta inflación mundial, la interrupción de las cadenas globales de valor y la desaceleración de las principales economías hacen parte del panorama. Difícilmente podemos imaginarnos un país no afectado por la escasez de fertilizantes, altos precios de los alimentos o una crisis energética por la guerra.

"Pocas regiones no tuvieron alta inflación. Como respuesta a esto, la reacción de los bancos centrales fue sincronizada: Estados Unidos subió la tasa de interés de 0,25% en marzo de 2022 y a 4,50% en diciembre del mismo año; el Banco Central Europeo subió 50 puntos básicos, dejándola en 2,50%; el Banco de Inglaterra la subió en 50 puntos básicos, ubicándola en 3,50%; el Banco Central de Noruega a 2,75% y el Banco de Suiza la subió en 50 puntos, dejándola en 1%. Colombia no fue la excepción y la tasa de referencia que a finales del 2021 era de 1,75% creció el 5.800% llegando al 12%.

Según el FMI, en 2022 la economía mundial habría crecido 3,2% frente a un pronóstico de 4,4%. Estados Unidos habría crecido 1,6% en 2022 y se esperaba un 3,3%. China habría crecido 3,2% y se preveía un 4,7%. En América Latina la proyección fue de 2,9% y el crecimiento habría sido de 3,5%; en Colombia, el diagnóstico fue 5,8% pero por revisiones al alza el PIB habría crecido entre 7% y 8%."[1]

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder.

De acuerdo con las previsiones del Banco Mundial, Colombia habría cerrado el año 2022 con un incremento del 8% en su PIB, que luego se desaceleraría al 1,3% para este año en curso. Esta es una revisión del -1,9 puntos versus la perspectiva para este año publicada en junio del 2022.

No obstante, para 2024, el PIB del país se recuperaría al 2,8%, de acuerdo con estas estimaciones. Estas previsiones del Banco Mundial están vinculadas una elevada inflación, tasas de interés más altas, reducción de la inversión e interrupciones causadas por la invasión rusa de Ucrania. Debido a estas frágiles condiciones, cualquier nuevo desarrollo inesperado, como una inflación más alta, mayores aumentos en la tasa de interés o las crecientes tensiones geopolíticas, podrían empujar a la economía mundial a la recesión.

"El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) dio a conocer que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para diciembre fue de 1,26%, mientras que la cifra anual para 2022 cerró sobre 13,12%, muy por encima de lo esperado. Este registro está impulsado principalmente por los alimentos y bebidas no alcohólicas, que creció 27,81%, seguida por restaurantes y hoteles, con 18,54%.

Según el Dane, en diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%, es decir, la más alta de este siglo, 7,50 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%. Cúcuta es la ciudad en la que vivir se hizo más caro. La capital de Norte de Santander tuvo una variación mensual de 16,34% anual

[1] https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf

y fue el dato más alto del país. El top tres lo completaron Sincelejo que tuvo una variación anual de 15,83% y Valledupar con 15,53%. Mientras que las ciudades que estuvieron más cerca de la variación nacional fueron Pasto con 13,36% y Bucaramanga con 13,28%.

Contrastó la situación de ciudades como Medellín, Manizales y Bogotá, que presentaron la variación más baja en cuanto a su nivel de precios generalizados. La capital de Antioquia tuvo un cambio en sus precios de 12,75; la de Caldas 12,61% y la capital del país 12,35%."[2]

Ahora bien, es claro que el alza de precios en Colombia no dio respiro a los consumidores en 2022 ni tampoco en lo que va corrido del año 2023. Los alimentos y las bebidas no alcohólicas fueron las que más presionaron la variación de los últimos 12 meses con un incremento del 27,81%. Productos de la canasta básica como el arroz tuvieron un alza superior al 54%, el pan 30% y la carne de res un 20%. El impacto se ve reflejado en los bolsillos que cada vez aguantan menos. Ir de compras a supermercados o tiendas de barrio supone llevar menos productos de lo habitual, o cambiarlos por marcas más económicas o de menor calidad.

A quienes más golpea la inflación es a los hogares de menos ingresos. Las familias en condiciones de pobreza soportaron una variación del 14,92% y las vulnerables, del 14,8%. Para los hogares de ingreso medio, el ajuste fue del 13,28% y para los de ingresos altos, del 11,52%. "Es una mala noticia en la medida que muestra que infortunadamente el proceso de inflación que arranca desde el 2021 no ha tocado techo. Ratifica, además, que el principal reto económico para este 2023 será el control de la inflación a través de la corrección de los balances macroeconómicos que se han visto en el país, especialmente, en los últimos tres años", opina Luis Fernando Mejía, director de Fedesarrollo.

Para el mes de diciembre de 2022pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,46, lo que representó un crecimiento de 1,18% respecto al mes de diciembre de 2021p Para el mes de diciembre de 2022pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 150,93, lo que representó un crecimiento de 3,12% respecto al mes de diciembre de 2021p (146,36). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2022pr, se ubicó en 133,37, lo que representó un crecimiento de 3,24% respecto al mes de diciembre de 2021p.

8.1.1 ECONÓMICOS

Según el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), de las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 31 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 7,8 puntos porcentuales a la variación total anual y 8 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 1,3 puntos porcentuales a la variación total.

[2] https://www.radionacional.co/actualidad/economia/inflacion-en-colombia-2022-cierra-en-1312-dane

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Abril (2023/2022)P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-6,4		-7,7		0,7	
1100	Elaboración de bebidas	-7,4	-0,9	-5,6	-0,7	2,1	0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-18,9	-0,7	-22,7	-0,9	1,0	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-28,7	-0,7	-15,6	-0,3	-4,7	-0,2
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-14,3	-0,7	-16,5	-0,7	1,9	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-16,8	-0,5	-25,6	-0,8	0,0	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	-11,0	-0,5	-13,0	-0,6	0,3	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-12,1	-0,5	-7,1	-0,2	-1,7	-0,2
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	-7,8	-0,5	-10,8	-0,6	-1,0	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	-11,6	-0,4	-10,5	-0,3	2,5	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-29,9	-0,3	-33,8	-0,4	15,5	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-12,4	-0,3	-10,3	-0,2	-3,2	-0,2
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-13,3	-0,3	-19,7	-0,4	6,7	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-5,5	-0,2	-4,5	-0,2	4,7	0,2
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-16,7	-0,2	-11,7	-0,2	-1,2	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-21,1	-0,2	-22,5	-0,2	-0,8	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-4,5	-0,2	-6,8	-0,3	-0,3	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	-6,8	-0,2	-8,7	-0,2	6,5	0,1
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-37,0	-0,1	-38,3	-0,1	-11,8	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-5,3	-0,1	-5,1	-0,1	-0,6	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-2,1	-0,1	-3,7	-0,1	3,1	0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-17,7	-0,1	-19,6	-0,1	-3,1	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-7,3	0,0	-19,7	-0,1	0,4	0,0
1520	Fabricación de calzado	-6,8	0,0	-4,5	0,0	-0,3	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-3,7	0,0	-4,5	0,0	-1,2	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-0,8	0,0	-0,8	0,0	5,3	0,3
1061	Trilla de café	-11,4	0,0	-23,3	-0,1	-6,7	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-1,8	0,0	-8,5	-0,2	3,6	0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-21,0	0,0	-27,5	0,0	2,5	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-1,0	0,0	-0,7	0,0	2,0	0,0
1800	Actividades de impresión	-0,7	0,0	-2,0	0,0	-1,4	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-2,1	0,0	-7,2	0,0	4,9	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	4,9	0,0	8,6	0,0	-10,2	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	1,2	0,0	-3,4	0,0	9,8	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	0,5	0,0	-3,7	0,0	1,6	0,0
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	2,7	0,1	-0,9	-0,1	1,3	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	12,7	0,2	2,8	0,0	7,1	0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	4,9	0,2	0,4	0,0	2,1	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	11,2	0,3	6,2	0,2	0,1	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	8,6	0,6	7,1	0,5	-7,0	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

En relación con los indicadores presentados para Fabricación de otros productos químicos se tuvieron unas variaciones positivas para producción (4,9%), ventas (0,4%), y personal ocupado (2,1) lo que refleja la recuperación de la economía del país y jalonan otros sectores que están ligados a este tipo de bienes y suministros.

8.1.2 TÉCNICOS

Los extintores son elementos portátiles destinados a la lucha contra fuegos incipientes. Sirven para dominar o extinguir cualquier tipo de fuego generado para evitar así su transformación en incendios mayores.

Tipos de fuegos extintores
Clase A: fuegos con combustibles sólidos como madera, cartón, plástico, etc.
Clase B: fuegos donde el combustible es líquido como por ejemplo el aceite, la gasolina o la pintura.
Clase C: en este caso el combustible son gases como el butano, propano o gas ciudad.
Clase D: en este tipo de fuegos el combustible es un metal: el magnesio, el sodio o el aluminio en polvo.

Tipos de extintores y características
Teniendo en cuenta esta categorización, podemos entender mejor los tipos de extintores existentes y sus características particulares:

Extintores de agua: son apropiados para extinguir fuegos de tipo A, es decir todos aquellos producidos por la combustión de elementos sólidos. El poder del agua como elemento extintor se debe a su gran capacidad para absorber el calor consiguiendo así reducirlo más deprisa de lo que el fuego es capaz de regenerar. A la hora de utilizarlo es muy importante revisar el entorno y no utilizarlo en lugares donde haya electricidad o una corriente eléctrica para evitar el riesgo de electrocución.

Extintores de polvo: es el más común y es indicado para los tipos A, B y C. Dadas las múltiples aplicaciones de estos extintores, son una magnífica protección para las viviendas, oficinas y empresas.

Extintores de C02: estos tipos de extintores son aptos para fuegos de tipo A, B y C. Al ser un extintor limpio, resulta ideal para maquinaria delicada y equipamientos eléctricos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que se trata de un elemento químico y que, por tanto, para evitar intoxicaciones, es muy importante salir de inmediato del lugar cuando se haya extinguido el fuego.

Extintores para fuegos especiales: estos son los únicos que se pueden utilizar para sofocar fuegos de clase D. Actúan en general por sofocación y algunos también absorben el calor actuando por enfriamiento al mismo tiempo que por sofocación.

8.1.3. REGULATORIOS

En Colombia existen diversas normas y regulaciones en cuanto al uso y manipulación de los agentes extintores entre ellas están:

Ley 9 DE 1979 Código Sanitario Titulo III: Relativo a la Salud Ocupacional, establece para los empleadores las siguientes exigencias relacionadas con emergencias:

• **Art. 114** - Prevención y Extinción de Incendios: Disponer de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes.

• **Art. 116** - Equipos y dispositivos para la Extinción de Incendios: Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia.

• **Art. 117** - Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas: Diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevenga los riesgos de incendio o contacto con elementos sometidos a tensión.

• **Art. 127** – Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a los trabajadores.

RESOLUCIÓN 2400 DE 1979, Estatuto de Seguridad Industrial (expedida por el Ministerio del Trabajo), también contempla los siguientes requisitos para los centros de trabajo:

• **Art. 205** - Peligro de incendio o explosión en centros de trabajo: Provistos de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de reserva y extintores.

• **Art. 220** - Extintores: Adecuados según combustible utilizado y clase de incendio.

• **Art. 223** – Brigada Contra Incendio: Debidamente entrenada y preparada.

RESOLUCIÓN 2329 de 2012 - Se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de Ozono listadas en los Grupos II y III Del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de Ozono listadas en el Grupo 1 del Anexo C.

DECRETO 614 DE 1984 (Arts. 28 a 30) y LA RESOLUCIÓN 1016 DE 1989 (Art. 11): Se establece a toda empresa, la obligación de ejecutar de manera permanente el programa de salud ocupacional, del cual se hace expresa la necesidad de organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las ramas preventivas, pasiva o estructural y activa o de control.

DECRETO 919 DE 1989. Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones.

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL: Normas de la entidad norteamericana: NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION (NFPA)

NORMA 10 NFPA: Establece el tipo, la distribución, y uso de extintores portátiles.

NORMA 600 NFPA: Sobre la formación de brigadas de emergencia

Normas Técnicas aplicables al objeto de la contratación

Para la adquisición de estos elementos se requiere el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas NTC que orientan los procesos que se deben cumplir en el campo de la protección contra el fuego, como son:

NTC. NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885: Tiene como finalidad el uso y orientación de personas encargadas de selección, compra, instalación, aprobación, registro, diseño y mantenimiento de equipo portátil de extinción de incendios. Las exigencias de protección contra incendio de esta norma, son generales por naturaleza y no están destinadas a derogar las exigencias específicas de otras normas para ocupaciones específicas.

NTC NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 652: Extintores Polvo Químico

NORMA NFPA 10: Extintores Portátiles Contra Incendios: Las estipulaciones de esta norma se dirigen a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos de extinción portátiles. Los requisitos dados aquí son los mínimos.

8.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, herramienta de análisis de oferta desarrollado por Colombia Compra Eficiente se revisaron los datos del portal efectuando un filtro que nos permite conocer el comportamiento y los posibles proveedores del servicio.

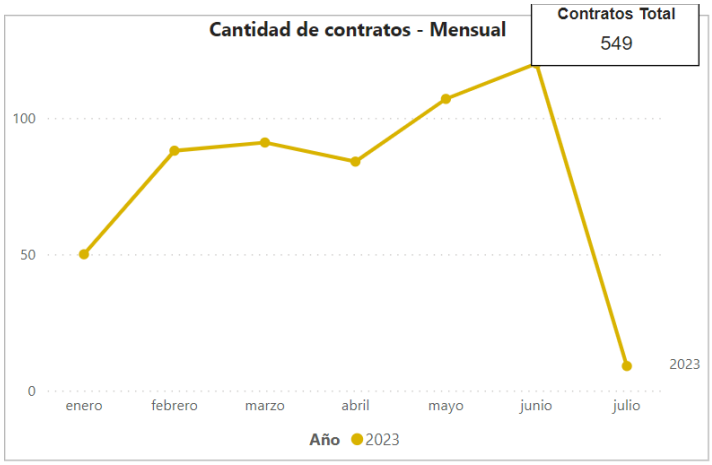
- Lista de clasificadores de Bienes y Servicios: a) 12- Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas

- Filtro de año: 2023

1. Existe un valor total estimado de la contratación de $ 104.117.965.843 aproximadamente en lo corrido del 2023.

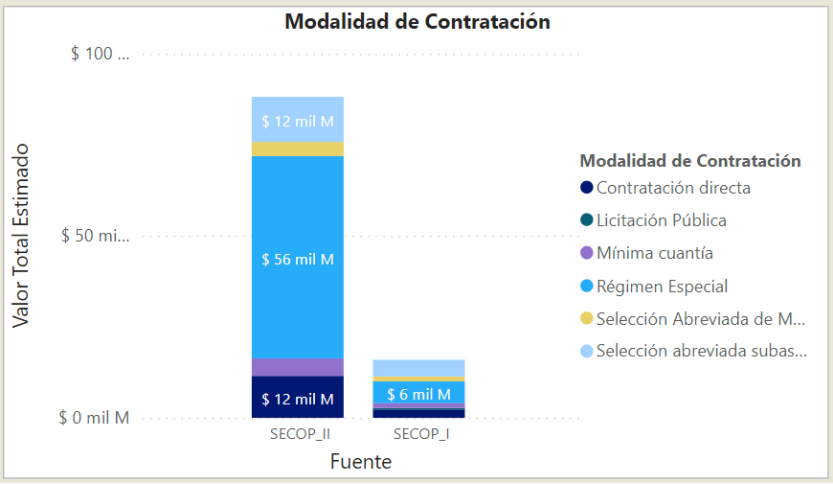


2. Se observa un total de 549 contratos adjudicados en lo corrido del año 2023

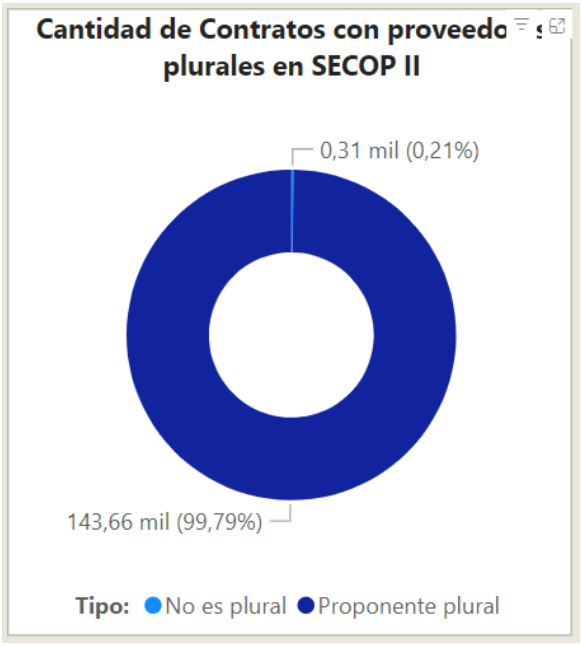


3. Se cuenta con un número aproximado de 354 proveedores para el proceso de contratación.

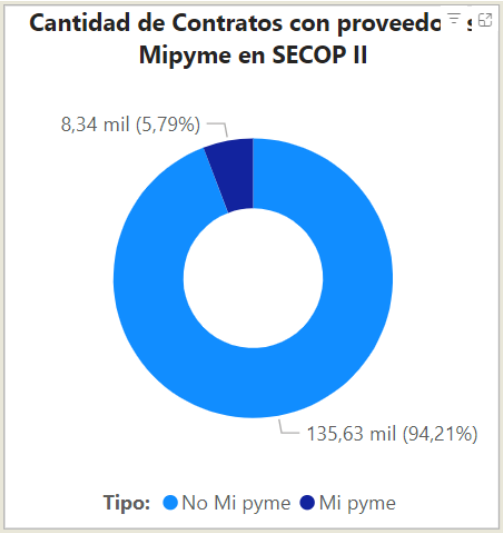
4. Frente a la modalidad de contratación tenemos un valor aproximado de $6.097.389.451 para mínima cuantía.



5. Se tiene una participación del 99,79% de proponentes plurales y 0,21% proveedores no plurales



6. Hay una participación del 94,21% de empresas NO Mi pyme y 5,79% Mi pyme



Para el análisis y de conformidad con el decreto 1860 de 2021, se encuentran 8.337 empresas Mi Pyme con un porcentaje del 5,79% de participación en el mercado según el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública.

Esto nos indica que hay un segmento de participación que abarca un número importante de empresas Mipyme que pueden hacer parte del proceso de selección y aplicar a la oferta, de acuerdo con los datos revisados las empresas tienen como mínimo un (1) contrato ejecutado lo cual constata cierta experiencia en actividades iguales o similares que permiten determinar los posibles proveedores del servicio a contratar, igualmente con los datos obtenidos se puede determinar la viabilidad del proceso ya que existen pluralidad de oferentes en el mercado.

8.2.1 PROVEEDORES DEL SERVICIO

El análisis de la oferta busca analizar las condiciones actuales en las que el mercado ofrecen suministro de elementos contra incendios. Este análisis incluye la revisión de proveedores, bienes y servicios que ofrecen los proveedores.

Con el fin de determinar la oferta en el mercado de los bienes objeto de la presente contratación, se procedió a solicitar el estudio de mercado por la Plataforma del SECOP II por medio de RFI (MSPS-RFI-036-2023), evidenciándose ciento ochenta y cuatro (184) proveedores, sin interesados en el proceso, y no se presentaron cotizaciones por este medio, por lo cual se envió a través de correo electrónico solicitud de cotización a otros posibles proveedores, encontrando las que se mencionan a continuación:

Empresas	Ciudad
1. CONTRAFUEGO	BOGOTA
2. PROCOLDEXT	BOGOTA
3. GOOD GROUP	BOGOTA
4. EXTINTORES INDUCOL	BOGOTA
5. INDUEXT	BOGOTA
6. EXTINTORES FULL	BOGOTA
7. INCOLFADEX	BOGOTA
8. VYM S.A.S	BOGOTA

9. EXTINTORES MG	BOGOTA
10. DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S	BOGOTA
11. INTERFIRE	BOGOTA
12. EXTINTORES COLOMBIA	BOGOTA
13. ASI EXTINTORES	BOGOTA
14. EQUIMISEG	BOGOTA
15. SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA	BOGOTA
16. PRODESEG	BOGOTA
17. EXTINTORES ABC COLOMBIA S.A.S	BOGOTA
18. FUMIGACIONES Y EXTINTORES	BOGOTA
19. FIRE SERVIES COL	BOGOTA
20. INTEREXTIN	BOGOTA
21. FUMIGACIONES BOGOTA	BOGOTA
22. FUEGO EXTINTORES	BOGOTA
23. FABRICA EXTINTORES AMERICA	BOGOTA
24. EXCOSEIN S.A.S	BOGOTA

8.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Si bien existen empresas del sector privado que demandan el Suministro y distribución de elementos de y para impresión, para los fines del presente proceso de contratación se presenta un cuadro con algunas de las entidades estatales que han adelantado procesos de selección para la contratación de bienes y servicios similares a los requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CONTRATO /PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ESTADO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
ESEV-SIM-035-2023	Contratación régimen especial	Adjudicado y celebrado	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Riaño Ramirez SAS	MANTENIMIENTO, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	$ 23.936.850,00
DA-PC-205-2023	Contratación régimen especial	Adjudicado y celebrado	E.S.P PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS	HISESA SAS	RECARGA, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	$ 6.042.820,00

MC-154-COREC-2023	Mínima cuantía	Adjudicado y celebrado	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	SOLUCIONES RAHES SAS	SUMINSITRO Y RECARGA DE EXTINTORES QUE PERMITAN GENERAR ACCIONES EN EL CONTROL DE EMERGENCIAS PARA EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023	$ 1.940.439,94

8.4 ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES

De conformidad con el análisis realizado en el numeral 8.2 "Análisis de la Oferta" del presente documento, para este servicio hay una participación del 94,21% de empresas NO Mi pyme y 5,79% Mi pyme. Para este análisis y de conformidad con el decreto 1860 de 2021, se encuentran 8.337 empresas Mi Pyme con un porcentaje del 5,79% de participación en el mercado según el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública. Esto nos indica que hay un porcentaje de participación que abarca un número importante de empresas Mi pyme que pueden hacer parte del proceso de selección y aplicar a la oferta.

Por lo anterior, se concluye que resulta viable y conveniente establecer criterios habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes en el presente proceso de contratación, estableciendo un número mayor de certificaciones de experiencia (máximo 4) para quienes acrediten su participación de Mipymes, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021.

8.5. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En el presente análisis de sector no se pudo identificar *la provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional* que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente proceso; sin embargo, se aplicará criterio diferencial habilitante en la experiencia del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Desplazados por la violencia[3].

De acuerdo al comunicado N° 191 del 31/05/2023 la Defensoría del Pueblo dio a conocer un reporte de desplazamientos forzados de los primeros cinco meses del 2023 en el país. Entre enero y mayo se presentaron 43 desplazamientos, que equivalen a 6.081 familias; es decir, 15.437 personas.

[3] https://defensoria.gov.co/web/guest/-/entre-enero-y-mayo-de-este-a%C3%B1o-fueron-v%C3%ADctimas-de-desplazamiento-forzado-cerca-de-15.400-personas-en-colombia?redirect=%2Fweb%2Fguest%2Fcomunicados%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_teup%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_teup_delta%3D5%26p_r_p_resetCur%3Dfalse%26_com_liferay_asset_publisher_web_portlet_AssetPublisherPortlet_INSTANCE_teup_cur%3D3

El reporte de la Defensoría del Pueblo advierte que los departamentos del Pacífico son los que reportan el número más alto de eventos masivos de desplazamientos en el territorio nacional: Nariño, con 17; le siguen Valle del Cauca, con diez; Chocó, con cuatro; Cauca, con tres eventos. Caquetá, Bolívar, Arauca, Norte de Santander, Vichada, Vaupés, Antioquia, Meta y Córdoba registran un evento cada uno.

"Este reporte sobre desplazamiento nos muestra que los grupos armados ilegales deben dejar por fuera de las acciones bélicas a la población civil, necesitamos verdaderos gestos que permitan avanzar en la paz total que adelanta el Gobierno Nacional", afirmó el Defensor del Pueblo.

Los enfrentamientos entre grupos armados son la principal causa para que las comunidades se desplacen, con 25 de los 43 eventos; luego siguen las amenazas, con ocho, y los homicidios y la presencia de grupos armados en los territorios, con cuatro eventos cada uno.

Precisamente, este fin de semana un equipo de la Defensoría del Pueblo acompañó a aproximadamente 1.500 personas de comunidades étnicas que debieron salir de sus territorios hacia las cabeceras municipales de Istmina y Nóvita, en Chocó, por cuenta de los enfrentamientos armados entre miembros del ELN y de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC-Clan del Golfo).

En el reporte, elaborado por la Delegada para Derechos de la Población en Movilidad Humana, la Defensoría del Pueblo revela que febrero fue el mes en el que se presentaron más desplazamientos, con 13 casos.

Cuando hay un desplazamiento forzado de la población no solo genera miedo y zozobra en las comunidades, también afecta los derechos a la alimentación, la vivienda digna, al trabajo, a la educación, y pone en una condición de vulnerabilidad a las comunidades que lo padecen.

Finalmente, el Defensor del Pueblo hace un llamado para que los candidatos a las alcaldías y gobernaciones, de cara a los comicios regionales de octubre próximo, tengan en sus programas de gobierno partidas presupuestales que permitan atender de manera digna e inmediata a las personas y familias que son víctimas del desplazamiento forzado.

Población en pobreza extrema[4].

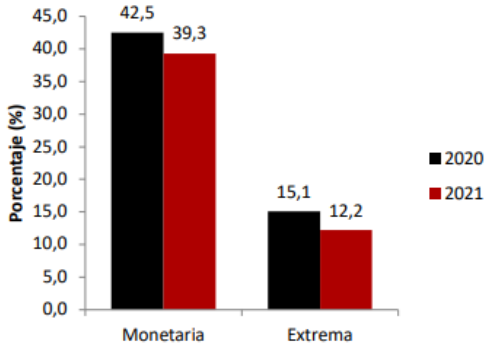
En cuanto a la información de población en pobreza extrema el DANE concluyo lo siguiente.

> *"En 2021, el 39,3% de los colombianos se encontraba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,2 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,5%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2021 fue 37,8%, registrándose una disminución de 4,6 puntos porcentuales con respecto a 2020, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue de 42,4%.*
>
> *Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue 44,6%, lo cual muestra una disminución de 1,7 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,9%.*
>
> *Respecto a la comparación bienal, en 2021, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales mayor a la registrada en 2019, cuando fue 35,7%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en los tres dominios.*

[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/Comunicado-pobreza-monetaria_2021.pdf

En 2021, en el total nacional, 19.621.330 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria y en 2020 había 21.021.564 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.400.234 personas salieron de esta condición."

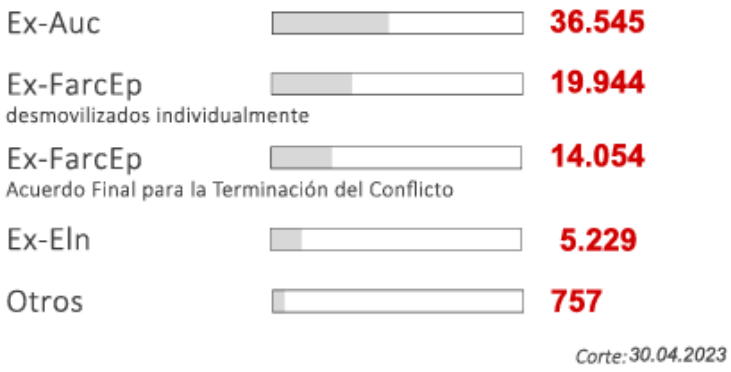
Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
2012-2021



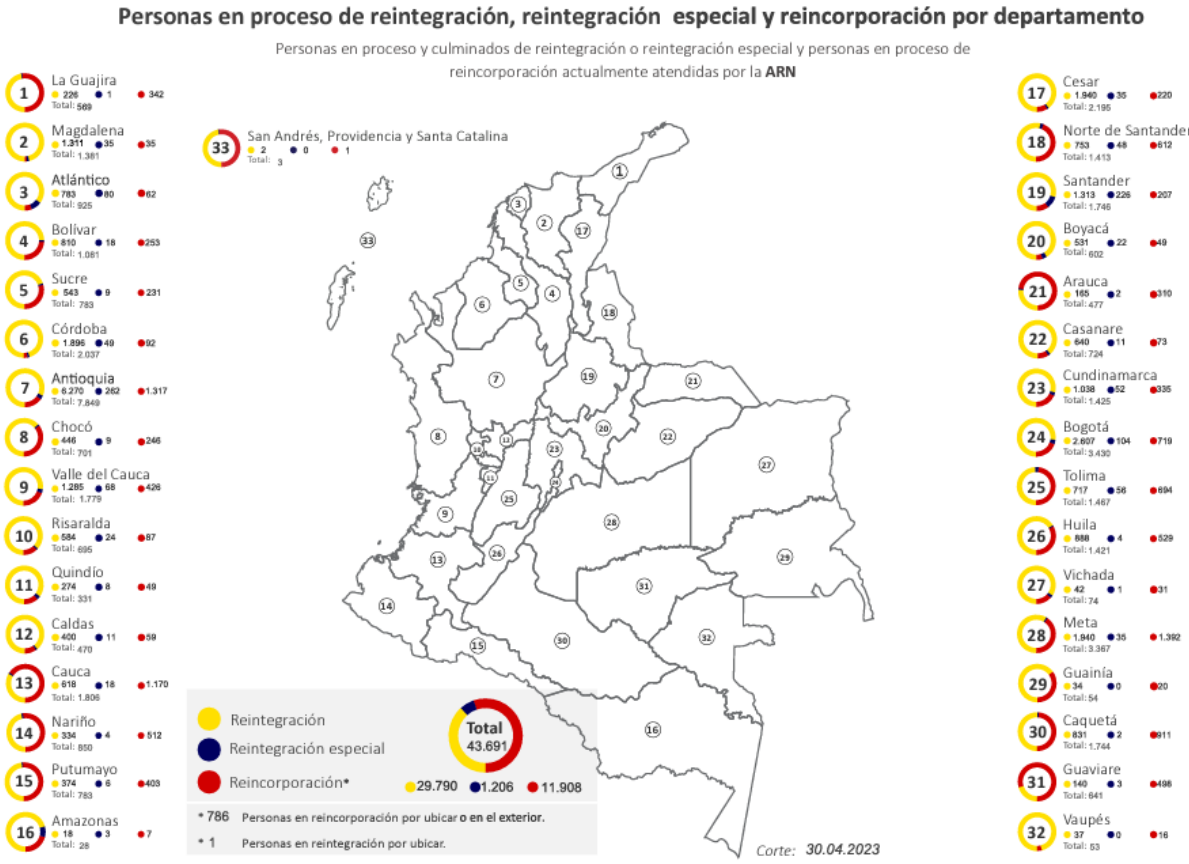
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.
2020-2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud).

Personas en proceso de reintegración o reincorporación:

Respecto a las personas en condiciones de especial protección relacionadas con reintegración o reincorporación la Agencia Nacional de Reincorporación y la Normalización (ARN) es la entidad que en Colombia lidera y coordina el diseño e implementación de la política pública de reintegración y reincorporación, así como su gestión territorial, contribuyendo a la convivencia, la cultura de la legalidad y la reconciliación, en su reporte del 30 de abril de 2023 indica que 76.529 personas salieron de grupos armados al margen de la ley en Colombia entre los años 2001 y 2021, de los cuales 65.007 son hombres y mujeres 11.522 de los siguientes grupos armados:



En el aspecto territorial se encuentran distribuidos en los 32 departamento de Colombia de la siguiente forma.



Ahora, frente el estado actual del proceso de reintegración 27.315 personas culminaron con éxito el proceso de reintegración para la vigencia 2023

Con base en el anterior frente al análisis del sector se evidenció la necesidad de llevar a cabo una convocatoria pública debido a la pluralidad de instituciones tanto públicas como privadas que pueden ejecutar de manera efectiva el objeto del presente estudio previo; no obstante, bajo este contexto, este sector aún no cuenta con bases de datos y experiencias relacionadas con el objeto a contratar el cual corresponde a *Adquisición y suministro elementos contra incendios.*

Finalmente, en relación con las características propias del presente objeto de contratación no se evidencia información relativa en el proyecto que concierne en este aspecto.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

10. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Cédula de Ciudadanía:** Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.
- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).
- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.
- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

11. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Establecimiento de condiciones económicas que afectan el mercado del producto por causas ajenas a las partes, como la escasez de los bienes,	Afectación de la dinámica del mercado y retraso o falta de entrega de los bienes.	3	2	5	Medio	Contratista	El proveedor debe garantizar que cuenta con las existencias necesarias para cumplir con el objeto del contrato y la Supervisión hará seguimiento al Contratista para que cumpla con la entrega en el plazo establecido.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista / Supervisor	Desde el inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Mediante el seguimiento a la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	Específico	Externo	Planeación	Económicos	Incremento de precios por pagos de primas de seguros por un aumento en el riesgo de los predios de la entidad.	Aumento del costo de los bienes.	2	2	4	bajo	contratista	Compra de la cantidad necesaria de elementos contra incendios con el fin de minimizar el riesgo de un posible evento.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediatamente suceda	Finalización del contrato	Mediante el seguimiento a la ejecución del contrato	En ocurrencia del evento
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios en materia técnica relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Ministerio y/o contratista según sujeto de obligación	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor y Contratista	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo establecido para la entrega de los elementos.	Demora o paralización de las funciones y proyectos de la Entidad por no recibir los elementos en el plazo establecido en el contrato, de acuerdo a la planeación realizada.	3	4	7	Alto	Contratista 100%	Realizar un eficiente seguimiento a la ejecución del contrato que garantice la entrega oportuna y efectiva de los bienes solicitados.	1	3	5	Medio	Si	Supervisor del contrato por parte de la Entidad.	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta que se termine la ejecución del contrato	Consultas al proveedor, que permitan demostrar la trazabilidad sobre el estado del contrato. Se realiza haciendo efectivas las	Permanente
5	General	Externo	Selección	Económicos	Ofertas con Precio Artificialmente bajo	1. Desequilibrio Económico 2. Incumplimiento en las condiciones de ejecución	2	3	5	Medio	Proveedor 100%	Requerir al proveedor para justificar precios artificialmente bajos en atención con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo Decreto 1082 de 2015. Revisar coherencia de la oferta económica y aclaraciones presentadas.	1	2	3	Bajo	Si	En el proceso de selección el Comité Evaluador. En la fase de seguimiento a la ejecución, el supervisor del contrato	Desde presentación de ofertas por parte de los interesados	Hasta la aceptación de oferta	Monitoreo y control por parte del Comité evaluador y seguimiento en el cumplimiento de la oferta y condiciones pactadas.	Proceso evaluación y aceptación de oferta.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

12. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

13. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente (24/11/2021), se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales yla Comunidad Andina		EntidadEstatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superioral Umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por elAcuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacifico	México	SI	NO	NO	NO
	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	NO	NO	NO

Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	(Aplica para servicios con independencia del valor; NO aplica para bienes)	SI (No aplica para bienes)	NO

Revisados los Acuerdos Comerciales vigentes y teniendo en cuenta el objeto del contrato y el valor del presupuesto oficial, se concluye que el presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por los Acuerdo Comerciales.

14. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

En concordancia con las responsabilidades ambientales que competen a todos los niveles de gobierno, se ha revisado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles - 2013 y la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles para verificar los criterios de sostenibilidad ambiental que son aplicables a la presente contratación. De esta revisión se han extraído los criterios que a su vez se han incluido dentro de las obligaciones contenidas en el anexo técnico para disminuir consumos de agua, electricidad, mejorar la salud ocupacional y propender por el manejo adecuado de residuos, a saber:

> *"Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato."*

Adicional a lo anterior, el Ministerio para promover un ambiente sano, concientiza a las partes involucradas (productores, comercializadores y consumidores), para que asuman la responsabilidad del impacto de sus productos en el medio ambiente.

15. DERECHOS DE AUTOR

El Ministerio de Salud y Protección Social considera que, en atención a que los bienes a entregar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio.

16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los seis (6) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **MINISTERIO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las

partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL MINISTERIO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo de la Subdirectora de Gestión de Operaciones o quien se designe.

Firmado digitalmente por Juan Guillermo Gamba Hincapie

JUAN GUILLERMO GAMBA
Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Gestión de Operaciones
Elaboró: J. Orjuela
Revisó:, M.Salcedo
Aprobó: J.Castro

CONTACTO ÁREA TÉCNICA: Juan David Orjuela Barragan - Extensión 6006

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.,

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ciudad

REF.: PROPUESTA PARA EL PROCESO No. MSPS-SMC-027-2023

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para el proceso _____, de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que conocemos, cumplimos y aceptamos todas y cada una de las especificaciones técnicas comprendidas en el Pliego de Condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

Que la compañía no se encuentra inmersa en ninguna causal de disolución, de conformidad con la legislación comercial vigente.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones y el estudio previo.

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Ministerio, la garantía y demás documentos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en la invitación pública y estudios previos, especialmente con la totalidad de las especificaciones técnicas comprendidas en el **ANEXO No. 1 Ficha Técnica.**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el origen de los recursos que usaré para la ejecución del contrato derivado de este proceso de selección es lícito, y no ha sido obtenido, ni tiene relación con el terrorismo o el lavado de activos.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

Que manifiesto a la Entidad que SI ___ NO ____, acepto que la notificación o comunicación de los actos que se deriven de esta invitación, sea realizada a través de medio electrónico.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:, según las siguientes normas: (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

Adicionalmente, realizo las siguientes manifestaciones :

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del MINISTERIO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso MSPS-SMC-027-2023.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso MSPS-SMC-00X-2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido de las anteriores manifestaciones (Compromiso Anticorrupción), explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Fax:
Email:

PROPONENTE
C.C. No.
Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

FORMATO No. 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – REQUISITO HABILITANTE

No.	Nombre Contratante	Nombre Contratista	Objeto contrato	Cumplimiento a satisfacción (S/N)	Tipode experiencia	Fecha Inicio	Fecha terminación	Duración (meses completos)	Valor del contrato	Proporción Participación (ejecución en UT o C*)				Nº de Folio en su propuesta
					EP - GN	(aaaa/mm/dd)				UT-C	(%)	Duración	Valor ($)	
1														
2														
3														
4														
5														
Total tiempo experiencia									Total valor participación					

* Proporción de Participación: UT-Unión Temporal / C-Consorcio.
Tipo de experiencia: EP: Específica, GN: General

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Proponente:
Representante Legal:
C.C.

FORMATO No. 3
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Ó

Yo
, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO No. 1
FICHA TÉCNICA

N°	Descripción	ESPECIFICACIONES
1	SATÉLITE 150 IT ABC / BC • Stickers de identificación numérico únicos para cada extintor. • Señalización fotolumiscente para cada extintor.	Clases A, B o C / B o C. Extintor de alta calidad con polvo químico seco tipo ABC / BC multipropósito, para extinguir fuegos de Clase A: sólidos, maderas, telas, papel; Clase B: líquidos inflamables y combustibles, grasas, pinturas; Clase C: equipos eléctricos.
2	EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS • Ficha técnica de extintor donde indique peso del llenado y peso en seco • Stickers de identificación numéricos únicos para cada extintor. • Señalización fotolumiscente para cada extintor.	Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 20 libras.
3	EXTINTOR AGUA A PRESION, 2 ½ Galones H2O • Stickers de identificación numéricos únicos para cada extintor. • Señalización fotolumiscente para cada extintor.	Extintores para usar en incendios tipo A. No debe utilizarse en combustible o equipos eléctricos (es conductor de electricidad)
4	EXTINTOR MULTIPROPÓSITOS DE 10 LIBRAS • Entregar Certificado del polvo químico seco. • Stickers de identificación numéricos únicos para cada extintor. • Señalización fotolumiscente para cada extintor.	Extintor de alta calidad con polvo químico seco tipo ABC multipropósito para extinguir fuego de tipo A, solidos, madera Telas, papel, clase B: líquidos inflamables y combustibles, grasos, Pinturas. Clase C: equipos eléctricos.
5	EXTINTOR MULTIPROPÓSITOS DE 20 LIBRAS • Entregar Certificado del polvo químico seco. • Stickers de identificación numéricos únicos para cada extintor. • Señalización fotolumiscente para cada extintor.	Extintor de alta calidad con polvo químico seco tipo ABC multipropósito para extinguir fuego de tipo A, sólidos, madera Telas, papel, clase B: líquidos inflamables y combustibles, grasos, Pinturas. Clase C: equipos eléctricos.

ANEXO No. 2
ESTUDIO DE MERCADO

Ref.	Descripción	Unidad	EXCOSEIN S.A.S COTIZANTE 1 Precio Unitario Iva incluido	Sociedad Camell Extintores LTDA COTIZANTE 2 Precio Unitario Iva incluido	Distribuidora Dipro SAS COTIZANTE 3 Precio Unitario Iva incluido	PROMEDIO redondeado	D.ESTANDAR	%DISPERSIÓN	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA redondeado	PRECIOS TECHO
1	SATÉLITE 150 IT ABC / BC	UNIDAD	$ 1.071.000,00	$ 1.428.000,00	$ 1.666.000,00	$ 1.388.333,00	$ 299.476,77	21%	$ 1.428.000,00	$ 1.365.833,00	$ 1.365.833,00
2	EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS	UNIDAD	$ 868.700,00	$ 890.120,00	$ 952.000,00	$ 903.607,00	$ 43.256,68	5%	$ 890.120,00	$ 902.925,00	$ 902.925,00
3	EXTINTOR AGUA A PRESION, 2 ½ Galones H2O	UNIDAD	$ 59.500,00	$ 89.250,00	$ 107.100,00	$ 85.283,00	$ 24.046,64	27%	$ 89.250,00	$ 82.852,00	$ 82.852,00
4	EXTINTOR MULTIPROPÓSITOS DE 10 LIBRAS	UNIDAD	$ 40.460,00	$ 53.550,00	$ 77.350,00	$ 57.120,00	$ 18.702,32	35%	$ 53.550,00	$ 55.133,00	$ 55.133,00
5	EXTINTOR MULTIPROPÓSITOS DE 20 LIBRAS	UNIDAD	$ 53.550,00	$ 77.350,00	$ 101.150,00	$ 77.350,00	$ 23.800,00	31%	$ 77.350,00	$ 74.828,00	$ 74.828,00
TOTAL											$ 27.898.469,00